PERGAMINO,Julio 20 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Julio de 1998**,al considerar el Expediente: C-38-98 COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA. - solicita otorgamiento Concesión Municipal para la prestación del Servicio Público de distribución de energía eléctrica (25 años).-

Sancionandose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de Pergamino concede a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA.**, la autorización para la prestación del servicio eléctrico dentro de la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, respetando los intereses de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda. y del resto de las Cooperativas Eléctricas Rurales en el Partido, dentro de sus zonas de influencia. Toda discrepancia entre la Cooperativa Eléctrica de Pinzón y cualquiera de estas, en cualquiera de los temas relacionados a la concesión otorgada, será resuelta por la Municipalidad de Pergamino.- **El plazo de concesión de la misma es de 25 años, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 11.769 y el Decreto 1208/97.-**

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., el pertinente contrato de concesión municipal del servicio público de distribución, en la misma zona geográfica correspondiente a la jurisdicción oportunamente otorgada, de acuerdo a las normas legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4712/98.-

Osvaldo H. Bolivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE